

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de fecha 14 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por incusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, atendidas las interpuestas por determinados aspirantes en sentido favorable y debiendo subsanarse omisiones involuntarias padecidas al hacerse la relación provisional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Zoología (procordados y vertebrados)» (Facultad de Ciencias), debiendo ser incluidos en la relación de admitidos los aspirantes cuyos datos se transcriben a continuación:

Blasco Ruiz, Manuel (D. N. I. 28.363.909).
Camacho Muñoz, Ismael (D. N. I. 23.356.287).
Escalá Urdapilleta, María del Carmen (D. N. I. 15.158.984).
Gosalbez Noguera, Joaquín (D. N. I. 39.630.549).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

17268 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se señalan las fechas de sorteo de los concursos de acceso a cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Convocadas a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se relacionan a continuación y terminados los trámites administrativos anteriores al sorteo de los Vocales que han de formar parte de los Tribunales que han de juzgar los mismos.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, ha dispuesto señalar los días que se indican, a las diez de la mañana, para la celebración de dicho sorteo, que tendrá lugar en el Servicio de Gestión de Personal de esta Dirección General de Universidades (calle de Alcalá, 34, cuarta planta).

Día 19 de julio de 1978

- Análisis matemático 4.º y 5.º, Ciencias, Bilbao.
- Física matemática, Ciencias, Valencia.
- Zoología, Vertebrados, Biología, de León, Oviedo.
- Bioquímica, Medicina, de Badajoz, Extremadura.
- Fisiología general y especial, Veterinaria, de León, Oviedo.
- Terapéutica física, Medicina, La Laguna.

Día 21 de julio de 1978

- Derecho mercantil, Ciencias Económicas y Empresariales, Málaga.
- Derecho natural y Filosofía del Derecho, Derecho, Sevilla y La Laguna.
- Filología latina, Filosofía y Letras, Granada.
- Historia de España moderna y contemporánea, Filosofía y Letras, Granada.
- Historia contemporánea, Filosofía y Letras, La Laguna.
- Historia universal moderna y contemporánea, Filosofía y Letras, Granada.
- Sociología, Ciencias Económicas y Empresariales, Santiago.

Con antelación a las fechas respectivas se hará pública en el tablón de anuncios de este Ministerio la relación de Catedráticos de Universidad conforme a la cual se realizará el sorteo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

17269 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores auxiliares numerarios de «Pintura» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona, Madrid, Sevilla y Valencia, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a plazas de Profesores auxiliares numerarios de «Pintura» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona,

Madrid, Sevilla y Valencia, convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para que comparezcan el día 11 del mes de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid (calle del Greco, sin número, Ciudad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición. En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señala la Orden de convocatoria. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Presentación de tres obras realizadas por el opositor, las que deberán venir enmarcadas por un junquillo.

Segundo.—Realizar una pintura de una naturaleza muerta, determinada por el Tribunal. Tamaño 100 por 81 centímetros. Procedimiento y soporte libre. Se realizará en 15 sesiones de tres horas cada una.

Tercero.—Composición pictórica en la que figurará necesariamente un desnudo, en tamaño de 1,46 por 1,14 metros. Soporte y procedimiento libre. El tema podrá ser propuesto por el Tribunal. Se realizará este ejercicio en 20 sesiones.

Cuarto.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, previamente redactada por el opositor. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Quinto.—Un ejercicio de corrección verbal, ante el Tribunal, sobre trabajos realizados por los alumnos de la Escuela. El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios con arreglo a las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la oposición. Estos serán eliminatorios de conformidad con la convocatoria.

Madrid, 24 de junio de 1978.—El Presidente del Tribunal, José Antonio García Ruiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17270 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante de la plantilla del Organismo (coeficiente 2,3).*

Estando previsto que se produzca una vacante en la escala de Delineantes (coeficiente 2,3) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2.d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante (coeficiente 2,3) en turno restringido para funcionarios del Organismo de distintas especialidades o inferior nivel con destino en los Servicios Centrales (Madrid). Si para esta plaza convocada no hubiera aspirantes, una vez transcurrido el plazo de admisión de instancias y el de reclamación a la lista provisional de aspirantes, dicha plaza se declararí desierta y sería convocada inmediatamente en turno restringido de contratados e interinos, de acuerdo con la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975 y Real Decreto de 13 de mayo de 1977.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) La persona que obtenga la plaza estará sometida al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos

Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante sistema de oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorias todas ellas.

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal sobre el programa que figura en el anejo I de la presente convocatoria. El ejercicio puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco para aprobar y pasar al siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en dos pruebas:

Primera.—Práctica de delineación de un proyecto que entregará el Tribunal a los aspirantes, dándose un tiempo máximo de tres horas.

Segunda.—Resolver dos problemas de cálculo en base al programa que figura en el anejo II de la presente convocatoria.

Cada una de las dos pruebas de este segundo ejercicio se puntuará de cero a cinco puntos y la calificación final del mismo se hallará sumando ambas puntuaciones, siendo necesario un total de cinco para aprobar.

Tercer ejercicio: (Optativo).

Los aprobados que lo deseen podrán realizar voluntariamente un ejercicio de idiomas consistente en una traducción sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, puntuándose de cero a un punto por cada idioma acreditado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Organismo autónomo Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

b) Estar en posesión del título de Delineante Projectista o asimilado o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y, en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en los mismos.

d) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará al ejercicio voluntario de idiomas, indicando asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del INIA, calle del General Sanjurjo, número 56, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por cada una de las plazas a las que aspire.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del INIA aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores, de hecho, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad agrupados según las distintas plazas convocadas.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Presidencia del INIA designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», al Tribunal calificador y miembros suplentes del mismo.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del INIA o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su Titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director General.

Un funcionario del INIA, especialista en la materia objeto de la oposición.

Secretario: Un funcionario de la Escala de Delineantes del INIA, nombrado por el Presidente.

El Tribunal suplente será nombrado en mismo número y por las mismas Autoridades designadas para nombrar el Tribunal titular.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa correspondiente a las plazas de Delineantes que ha de regir el sistema selectivo de las mismas se publica juntamente con esta convocatoria en los anejos números I y II.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Sorteo del orden de actuación.

Se celebrará en la sede del INIA en el día y hora que se establezca mediante la oportuna publicación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de dicho sorteo se insertará en los tablones de anuncios de los Centros del INIA.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido o en su defecto, la Presidencia del INIA, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. El llamamiento será único.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco puntos para aprobar; los idiomas se calificarán como máximo con un punto por idioma.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad. A esta puntuación se sumarán, en su caso, los puntos obtenidos en la prueba voluntaria de idiomas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y relacionando, separadamente, los opositores aprobados dentro del turno libre y del turno restringido.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las pruebas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos del que dependan, acreditando su condición cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del INIA se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presuntamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEJO I

Programa

Primera parte. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 3. La Ley para la Reforma Política y el Real Decreto-ley para normas electorales. Las nuevas Cortes Españolas.

Tema 4. La Jefatura del Estado en España: Formas. Poderes y Funciones del Jefe del Estado. El Mecanismo Sucesorio. El Consejo del Reino. El consejo de Regencia.

Tema 5. Organos Superiores de la Administración del Estado en España. Funciones Administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Secretariado del Gobierno.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerio. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 8. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. Caracteres del Régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 9. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas Nacionales. Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Segunda parte. Nociones de Derecho Administrativo

Tema 10. El Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular; común y especial, normal y excepcional.

Tema 11. Las fuentes del Derecho. Concepto de fuente jurídica. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Sucinto examen de las fuentes directas. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera: Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Sistemas de selección. La selección. Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 18. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tercera parte. Técnica de la Delineación

Tema 1. Papeles Plásticos. Lápicos y tintas. Reproducción de planos. Reproducción Fotográfica.

Tema 2. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos. Normas UNE sobre formato y plegado de planos. Fondos y tramas.

Tema 3. Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles de dibujo. Archivo de planos.

Tema 4. Escalas. Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Pantógrafo y compás de proporciones. Uso y manejo de escalas profesionales. Cambios de escalas.

Tema 5. Teoría de acotado. Cotas de dimensión. Cotas de situación. Selección de cotas.

Tema 6. Sección total. Media Sección. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle. Sección auxiliar. Secciones convencionales.

Tema 7. Planos que comprenden el proyecto de un edificio. Planos de obra. Datos que deben contener uno y otro de ambos tipos. Escalas.

Tema 8. Planos de instalaciones de calefacción, saneamiento, fontanería y electricidad. Datos que deben contener escalas.

Tema 9. Medidas y unidades de longitud.

Tema 10. Triángulos: Sus elementos geométricos. Paralelogramos. Construcción de los mismos.

Tema 11. Área de una figura. Áreas del rectángulo y del cuadrado. Unidades de superficie. Unidades Agrarias. Áreas de otras figuras planas.

Tema 12. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción.

Tema 13. El cubo. El octaedro. Paralelepípedos. Unidades y medición de volúmenes. Área lateral. La esfera: Área y volumen.

ANEJO II

Programa para el ejercicio de problemas de cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común denominador y Mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Problemas sobre amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuentos comercial y real. Resolución de problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos en facturas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

17271

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1978 por la que se publica relación de funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos que han obtenido la calificación de Jefes de Aeropuertos de tercera categoría.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 28 de abril de 1978, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 29 de mayo de 1978, página 12394, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «en posesión del Cuerpo de Segundos Jefes de Aeropuertos de segunda categoría»; debe decir: «en posesión del Curso de Segundos Jefes de Aeropuertos de segunda categoría».

En la relación de funcionarios, donde dice: «Don Juan Manuel Palomar Fernández»; debe decir: «Don Juan Manuel Palomar López».

MINISTERIO DE CULTURA

17272

ORDEN de 14 de junio de 1978 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en el Museo Español de Arte Contemporáneo (Sección de Pintura).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden ministerial de 25 de mayo de 1977, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Español de Arte Contemporáneo —Sección de Pintura— del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos,